

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO  
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL  
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO  
XCVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., DICIEMBRE 19 DEL AÑO 2015.

No. 51

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO SÉPTIMA SECCIÓN

### SUMARIO

#### LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

**DECRETO NÚM. 1361.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.....**PÁG. 2**

**DECRETO NÚM. 1362.-** MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS.....**PÁG. 8**

**DECRETO NÚM. 1366.-** MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL CIUDADANO VICTOR BARRITA MARTÍNEZ, AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, EJUTLA, OAXACA, POR EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, AL VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ NICOLÁS ALTAMIRANO LÓPEZ, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE PRESIDENCIA, DURANTE EL PLAZO DE LA LICENCIA.....**PÁG. 11**

**DECRETO NÚM. 1368.-** MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA IMPROCEDENTE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA AUTORICE Y ASIGNE RECURSOS EXTRAORDINARIOS A TRAVÉS DE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DE RECURSOS PÚBLICOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA PARA QUE DE SUS RECURSOS PROPIOS INCLUYA EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL DENOMINADA "SENTENCIAS Y LAUDOS" UN MONTO POR LA CANTIDAD DE \$118,802.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), CUYA EROGACIÓN SERÁ DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE FUERON DETERMINADAS EN EL LAUDO Y DEBERÁ DE HACER A FAVOR DE LA CIUDADANA ISABEL DÍAZ.....**PÁG. 12**

**DECRETO NÚM. 1369.-** MEDIANTE EL CUAL RATIFICA EL NOMBRAMIENTO, REALIZADO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, DEL CIUDADANO INGENIERO CARLOS SANTIAGO CARRASCO, COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.....**PÁG. 13**

**AVISO.-** MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES EL PRÓXIMO **VIERNES VEINTICINCO DE DICIEMBRE DEL 2015**, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN VIII, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 14**

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACER SABER

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1366

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción IX tercer párrafo, y 113 fracción I quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción II inciso a), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Víctor Barrita Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca, por el periodo que comprende del treinta de septiembre del año dos mil quince, al veinte de enero del año dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, así como la designación a favor del ciudadano José Nicolás Altamirano López, como Encargado de Despacho de Presidencia, durante el plazo de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca; así como al Secretario General de Gobierno; al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado; al Titular de la Auditoría Superior del Estado; y al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de diciembre del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de diciembre del 2015.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1362.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO  
DIP. ROSALBA PALMA LÓPEZ SECRETARIA  
DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS SECRETARIA  
DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

DIP. ADOLFO TOLEDO INFANZÓN PRESIDENTE  
DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO  
DIP. ROSALBA PALMA LÓPEZ SECRETARIA  
DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS SECRETARIA  
DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 10 de diciembre del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de diciembre de 2015.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DIP. ADOLFO DILEPO REANZGA  
PRESIDENTE.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

DIP. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ  
SECRETARIO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 10 de diciembre del 2015.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

DIP. ROSALBA PALMA LÓPEZ  
SECRETARIA.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS  
SECRETARIA.

A.I.C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1366.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, autoriza la solicitud de licencia del ciudadano Víctor Barrita Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca, por el Periodo que Comprende del treinta de Septiembre del año dos mil quince, al veinte de de enero de del año dos mil dieciséis, autorizado por el Cabildo Municipal mediante Sesión Ordinaria de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, así como la designación a favor del ciudadano José Nicolás Altamirano López, como encargado del Despacho de Presidencia, durante el plazo de la licencia.

DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL  
SECRETARIO.



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 11 de diciembre del 2015.  
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO  
DECRETO No. 1368

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

DECRETA:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO PRIMERO.- Con base en lo analizado en el considerando segundo, se determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca, autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015, del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para el pago de las obligaciones determinadas en el laudo dictado en el expediente laboral número 37/2011 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1507/2013 del Índice del Juzgado Tercero de Distrito del Estado de Oaxaca.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., 11 de diciembre del 2015.  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca, para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2015 en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos", un monto por la cantidad de \$ 118,802.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS, 00/100 M.N.), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo dictado en el expediente laboral número 37/2011 del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca y requerido en la sentencia dictada en el juicio de amparo que se tramita en el expediente número 1507/2013 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca, pago que deberá de hacer en favor de la ciudadana Isabel Díaz.

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO.

ARTÍCULO TERCERO.- El contenido del presente decreto hágase del conocimiento de: a).- El Ayuntamiento de Ejutla de Crespo, Oaxaca; b).- La Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; y, c).- El Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Oaxaca. Dicho comunicado será para que las indicadas autoridades den por cumplida la obligación de este Congreso del Estado de Oaxaca y demás efectos legales a que haya lugar.

A.I.C...

TRANSITORIO

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 1368.- por el que la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente que el Congreso del Estado de Oaxaca autorice y asigne recursos extraordinarios a través de una ampliación presupuestal de recursos públicos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015; se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ejutla de Crespo, Oaxaca para que de sus recursos propios incluya en su Presupuesto de Egresos para el año 2015 en la partida presupuestal denominada "Sentencias y Laudos" un monto por la cantidad de \$118,802.00 (ciento dieciocho mil ochocientos dos pesos 00/100 M.N.), cuya erogación será destinada exclusivamente al pago de las obligaciones que le fueron determinadas en el laudo y deberá de hacer a favor de la Ciudadana Isabel Díaz.

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.